



Ayuntamiento de
El Granado

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Herrera Medina (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTEN

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)
D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)
D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)
D. Anibal Serrano Perera (P.P.)

CONCEJALES NO ASISTEN

D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADAPOR ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 11.00 horas, del día 1 de diciembre de 2017, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. D^a. M^a Dolores Herrera Medina, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IVPDQC25BIVNZXG4A5IGAITD4E	Fecha	22/12/2017 11:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVPDQC25BIVNZXG4A5IGAITD4E	Página	1/5





Ayuntamiento de
El Granado

PRIMERO. TOMA DE POSESIÓN DE D. ANIBAL SERRANO PERERA COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO.

Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de 11 de octubre de 2017, por la que el mencionado órgano quedaba enterado del escrito presentado con fecha 11/10/2017 con n.º de Registro de Entrada 949 por D.ª María Antonia González Vázquez, hasta entonces Concejala de este Ayuntamiento, en el que manifestaba que por razones personales no le era posible seguir ejerciendo el cargo de Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, y solicitaba le fuera aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

Declarada en la misma sesión la vacante producida del cargo de concejala de este Ayuntamiento por la dimisión de D.ª María Antonia González Vázquez, y trasladada certificación del acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, comunicándole que el candidato siguiente de la lista presentada por el grupo Partido Popular en las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015 es D. Aníbal Serrano Perera.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, el juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

El Secretario de la Corporación procede a llamar a D. Aníbal Serrano Perera, en su condición de concejala electo del Ayuntamiento, perteneciente al Partido Popular, para que tome posesión de su cargo, a lo que el mismo se expresa de la siguiente manera:

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Habiéndose cumplido los trámites preceptivos, se considera que D. Aníbal Serrano Perera ha tomado posesión válidamente de su cargo como concejala del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS MP-4/16, CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA AREA DE GASTO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por la necesidad de hacer frente a los gastos derivados de las obligaciones que este Ayuntamiento tiene contraídas con la Mancomunidad de Municipios BETURIA, a la que pertenece, en concreto el abono de la anualidad 2016 junto a la de 2017, y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas

Código Seguro de Verificación	IVPDQC25BIVNZXG4A5IGAITD4E	Fecha	22/12/2017 11:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVPDQC25BIVNZXG4A5IGAITD4E	Página	2/5





Ayuntamiento de
El Granada

pertenecientes a áreas de gasto diferentes.

Vista la providencia de Alcaldía de 20/10/2017, mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de la misma fecha, los informes de Secretaría-Intervención de 06/11/2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **2017/MDC_02/000003**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos antes modificación	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
942	463.00	Entidades Locales - Mancomunidad	15.850,00 €	10.000,00 €	25.850,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos no afectados antes modificación	Modificaciones de crédito	Créditos Finales no afectados
Progr.	Económica				
150	682	Vvda. y Urb.- B. Patrimoniales	85.000,00 €	10.000,00 €	75.000,00 €

JUSTIFICACIÓN

La modificación de crédito pretendida, consistente en la transferencia de crédito de determinadas aplicaciones a otras de diferente área de gasto sin crédito o con insuficiente crédito,

Código Seguro de Verificación	IVPDQC25BIVNZXG4A5IGAITD4E	Fecha	22/12/2017 11:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVPDQC25BIVNZXG4A5IGAITD4E	Página	3/5





Ayuntamiento de
El Granado

tiene como objetivo disponer de los fondos necesarios para poder atender los gastos derivados de la pertenencia de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios BETURIA, con la que están pendiente de abono las anualidades correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 y la cantidad prevista en el presupuesto de la Corporación sólo resulta suficiente para el abono de la anualidad 2017. Se trata por tanto de gastos que por su

carácter anual no pueden demorarse al ejercicio siguiente, financiándose con fondos que en un principio estaban destinados a actuaciones que la normal gestión de la actividad de la Corporación ha llevado a considerar que no se van a desarrollar en esta anualidad.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES AL CONVENIO VIGENTE CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.

Visto el convenio firmado entre este Ayuntamiento de El Granado y la Diputación Provincial de Huelva para la Prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

Visto que conforme comunicación emitida por parte de la Diputación Provincial procede acuerdo plenario para la actualización de las aportaciones que este Ayuntamiento realiza al mencionado convenio, **se propone al Pleno de la Corporación:**

PRIMERO. Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

SEGUNDO. Aceptar una aportación económica de 279,57 €, como 50% para la financiación del coste total de la Campaña 2018, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD – OPCIÓN A	GRATIS
DDD – OPCIÓN B	92,14 €
RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS	187,43 €
TOTAL	279,57 €

TERCERO. Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para recibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestral y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

Código Seguro de Verificación	IVPDQC25BIVNZXG4A5IGAITD4E	Fecha	22/12/2017 11:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVPDQC25BIVNZXG4A5IGAITD4E	Página	4/5





Ayuntamiento de
El Granada

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en Derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución de presente acuerdo.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las once horas y veinte minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Mª Dolores Herrera Medina

Código Seguro de Verificación	IVPDQC25BIVNZXG4A5IGAITD4E	Fecha	22/12/2017 11:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVPDQC25BIVNZXG4A5IGAITD4E	Página	5/5

